



DECRETO # 411

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con lo señalado por los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado; 71 último párrafo y 74, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 77, segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, los Diputados integrantes de la Comisión Permanente, en su momento convocaron al Pleno de Diputados de esta Soberanía Popular, al Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Período de Receso correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Legal, cuya Convocatoria fue publicada en el Suplemento al número 56 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXV del día miércoles 15 de julio del año en curso.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Desahogados todos y cada uno de los puntos contenidos en la Convocatoria que originó la realización de este Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, con base en lo establecido por los artículos 71 último párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, corresponde hacer la Declaratoria de Clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy jueves dieciséis de julio del año dos mil quince, su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Período de Receso correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, a que fue convocado en fecha 15 del mes y año en curso, por la Comisión Permanente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince.

DIPUTADO PRESIDENTE


JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL

DIPUTADA SECRETARIA


IRENE BUENDIA BALDERAS

DIPUTADA SECRETARIA


SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO